

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 5 de enero	Número 2

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 1101/2008. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 157/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 806/2008. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 926/2008. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON.
Sala de Burgos. Págs. 5 y 6.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Aclaración de los artículos 8 y 10, letra I), del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Burgos. Pág. 6.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación Empresarial de Centros Médicos y Sanitarios de Burgos. Págs 6 y 7.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 7.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 7 y 8.
- Burgos. Sección de Tributos. Pág. 8.
- Villanueva de Teba. Pág. 8.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 9.
- Villadiego. Estudio de Detalle para Desarrollo del Sector formado por las parcelas 343 y 15.256 del polígono 612 de Villadiego. Págs. 9 y ss.
- Merindad de Montija. Bases para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 17 y ss.
- Humada. Pág. 20.

– JUNTAS VECINALES.

- Pedrosa de Valdelucio. Pág. 20.

– PATRONATOS.

- Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
775/2008	Acuerdo de iniciación	Jesús María González Fernández	78926037L	C/ Doctor Félix Landín, 2-6.º H - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	470,76 y destrucción de sustancia

Burgos, a 15 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810346/10298. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar la misma a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-897/08	Acuerdo de iniciación	Isidro Bear Meléndez	20199187N	C/ Baro Pesquero Mocejón, 5-2.º izq. - Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 15 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810347/10299. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar la misma a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1481/2008	Acuerdo de iniciación	Joao Paulo Prata Wassano	X9012646G	C/ Puente de la Reina, 10 BA B Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810349/10301. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1448/2008	Acuerdo de iniciación	David López Salvador	72394156T	Calle Zuloco, 6	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción
1470/2008	Acuerdo de iniciación	Julio Jiménez Bruno	52896158E	Calle Cañada Real de Merinas, 72	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61

Burgos, a 12 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810344/10296. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-668/08	Acuerdo de iniciación	José Manuel Zárata Algarate	13782584H	C/ Piélagos (Mortera)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1042/08	Acuerdo de iniciación	Delgis Aneudys Inoa Gómez	X5814498Y	C/ La Merced, 2-2.º - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810350/10302. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar la misma a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1475/2008	Acuerdo de iniciación	Angel Pisa Heredia	13139057P	C/ Francisco Salinas 48-2.º C Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 17 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810388/10357. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar la misma a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1047/08	Acuerdo de iniciación	Jonathan Varela Román	71346990R	C/ Fernando Valle 18 dcha. - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810389/10358. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1375/2008	Acuerdo de iniciación	Igor Elorriaga Ortega	30623865D	C/ Arbol Ancha, 3 2 D Zamudio (Vizcaya)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1377/2008	Acuerdo de iniciación	Gabriel Manzanares Iglesias	78941488Z	C/ Estrada Masustegui, 147 PB J Bilbao (Vizcaya)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, 146.1	300,52
1453/2008	Acuerdo de iniciación	Juan Luis Morón Silva	52950974Y	C/ Argentina, 30 Madrid	Art. 23.n) Ley Orgánica 1/92	300,52
1466/2008	Acuerdo de iniciación	Rafael Beneito Rodríguez	00825059A	C/ Ferrocarril, 1 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	Art. 23.n) Ley Orgánica 1/92	300,52
1490/2008	Acuerdo de iniciación	Segio López Esteban	78882563S	C/ Azbarren, 24 bj. Basauri (Vizcaya)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1491/2008	Acuerdo de iniciación	Diego Fernando Barbosa de Sousa	X9945027B	C/ Santa Lucía, 12 2 DC Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1500/2008	Acuerdo de iniciación	Antonio Borja Borja	71306887X	C/ Villadiego, 19 Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 15 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810345/10297. – 36,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1400/2008	Acuerdo de iniciación	Danut Dobrin	X6866462L	C/ Góngora 7-3.º B Lerma (Burgos)	Art. 26.i) Ley Orgánica 1/92	70
1405/2008	Acuerdo de iniciación	Antonio Jesús Ballesteros Serrano	16268855N	C/ Tenerías 2 7 DR Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 23.i) Ley Orgánica 1/92	400
1499/2008	Acuerdo de iniciación	Diego Hernández Hernández	45421794Z	C/ Merced 7 2 Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1502/2008	Acuerdo de iniciación	Rafael Palomares Carracedo	30642778Q	Plaza Los Mesones 24 1 C Lerma (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810348/10300. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1101/2008 A.

De: Don Juan Gutiérrez Uribarri.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio 1101/2008, a instancia de don Juan Gutiérrez Uribarri, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Edificio sito en la calle Villa, número 4 (hoy calle Villa, número 2), compuesto de dos plantas, que linda por derecha entrando, con Julián Diego Merino; izquierda, Jesús Martín Matabuena; espalda, los vendedores y frontera, calle pública con el anexo en su frontera de un terreno de 43,50 metros cuadrados y un árbol de la clase peral que pasa a formar parte de la misma propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Isabel, María Luz, Balbina, Ignacio y Emiliano Fernández Alonso como personas de quienes proceden las fincas así como a sus posibles causahabientes; y a Julián Diego Merino y Jesús Martín Matabuena así como a sus posibles causahabientes como dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200810182/10252. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 157/2008.

Número ejecución: 127/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José María Liste Lesmes.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Obyren Grupo Lan, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Liste Lesmes contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Obyren Grupo Lan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.370,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de cinco días hábiles a

contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Magistrado-Juez accidental doña Elsa Ramón García. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200810401/10361. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 806/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Juan Carlos García Val.

Demandados: JPV Inox, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 806/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos García Val contra la empresa JPV Inox, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 22 de octubre de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 16 de diciembre de 2008, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatoria su llevanza por la empresa, nóminas del actor, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2008.

No constando citada en autos la empresa demandada JPV Inox, S.L., se suspende el juicio señalado para el día de hoy a las 10.10 horas de su mañana, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 10 de febrero de 2009, a las 9.50 horas, manteniendo el resto de la providencia de fecha 22 de octubre de 2008, en los mismos términos en que fue dictada.

Asimismo citese de oficio al Fondo de Garantía Salarial, y a la empresa demandada mediante edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Magistrada-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada JPV Inox, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200810329/10317. – 156,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 926/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohamed Mahfoud.

Demandados: Jorge Verissimo Dos Santos Ferreira, Antonio Manuel Prates Nunes y Albañilería Portugal, S.C.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Mahfoud contra Jorge Verissimo Dos Santos Ferreira, Antonio Manuel Prates Nunes y Albañilería Portugal, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el número 926/2008, se ha acordado citar a Jorge Verissimo Dos Santos Ferreira, Antonio Manuel Prates Nunes y Albañilería Portugal, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de enero de 2009, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Jorge Verissimo Dos Santos Ferreira, Antonio Manuel Prates Nunes y Albañilería Portugal, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200810327/10318. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el Anexo

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

Interesado/Representante		Reclamación
N.I.F.	Apellidos y nombre/Razón social	N.º referencial
13087957Z	Luis Gutiérrez Sancho (como representante de la entidad	9/879/07 y
F09304809	Sociedad Cooperativa Sierra Azul)	9/880/07
13299620	Benjamín Dulanto Iñiguez	9/32/08

Burgos, a 10 de diciembre de 2008. – Por Delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200810172/10140. – 51,00

Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el Anexo

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

ANEXO

<i>Interesado/Representante</i>		<i>Reclamación</i>
<i>N.I.F.</i>	<i>Apellidos y nombre/Razón social</i>	<i>N.º referencia</i>
39696131	Hernández Sobrino, David	9/374/08

Burgos, 12 de diciembre de 2008. – Por Delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200810296/10256. – 64,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de diciembre de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria, referente a la aclaración de los artículos 8 y 10, letra I), del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Burgos. Convenio Colectivo 0900375.

Visto el acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2008 recibido en esta oficina el día 10 de diciembre de 2008, suscrito por las representantes empresariales ABELEL y ASPEL de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., C.G.T. y U.G.T., por el que se establece la publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria, referente a la aclaración de los artículos

8 y 10, letra I), del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Burgos, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 9 de enero de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de fecha 24 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 12 de diciembre de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200810311/10255. – 72,00

* * *

Asistentes. –

Trabajadores:

CC.OO.: Doña Carmen Nebreda.

U.G.T.: Doña Olga Ortega.

C.G.T.: Don Román Sanz.

Empresarios:

ABELEL: Don Juan Carlos Lavín.

ASPEL: Don Santos González y doña María Jesús Ruiz Contreras.

En Burgos, siendo las 12 horas del día 5 de diciembre de 2008, se acuerda por unanimidad que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5.º del Convenio, se reúna la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Burgos al objeto de dar contestación a la siguiente cuestión:

Aclaración de los artículos 8.º y 10.I):

Que de acuerdo con el artículo 8.º, la jornada efectiva, durante la vigencia de este Convenio, es de 1.763 horas para cada uno de los años.

Según el artículo 10, letra I), los trabajadores tendrán derecho a tres días de permiso retribuido no recuperables, que serán computados como trabajo efectivo y en proporción a su jornada.

Y no habiéndose tratado más asuntos se levantó la sesión, siendo las 13 horas.

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 5 de diciembre de 2008, a las 9.00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el

acta de constitución de la organización profesional de empresarios denominada Asociación Empresarial de Centros Médicos y Sanitarios de Burgos (Centros Médicos de Burgos), cuyos ámbitos son: Territorial, provincial y profesional, la libre asociación de hospitales, policlínicas, consultorios, centros de reconocimientos para la obtención de permisos administrativos, consultas médicas privadas y en general cualquier tipo de centro médico y sanitario o similares.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Juan José Aliende Miranda, con D.N.I. 37664007-Y, doña Marta Villanueva, con D.N.I. 13116640-Q, doña Amparo González González-Yerro, con D.N.I. 13086333-T y don Guillermo Pérez-Toril Galán, con D.N.I. 6967459-T.

Burgos, a 12 de diciembre de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200810304/10254. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la sección C), denominado «El Portillo» n.º 4.747.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 17 de noviembre de 2008, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.747; Nombre: El Portillo; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 99 cuadrículas mineras; Término municipal: Valle de Santibañez, Pedrosa de Río Urbel, Alfoz de Quintanadueñas, Las Quintanillas y Tardajos (Burgos); Promotor: Tebycon, S.A.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	3° 48' 00"	42° 26' 20"
2	3° 45' 00"	42° 26' 20"
3	3° 45' 00"	42° 22' 40"
4	3° 48' 00"	42° 22' 40"
Pp	3° 48' 00"	42° 26' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 18 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809984/10253. – 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia embargo vehículo.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
221633	BENITO CAMPO, JUAN CARLOS	013168803 S
220813	BURGOS CABALLERO, JOSE	071243969 C
221743	CARRILLO MARTINEZ, JUAN CARLOS	013155020 D
221105	CASABLANCA DE HOSTELERIA	A5032795 6
224061	CUICHAN VILANA, JOSE LUIS	X5426728 Q
219648	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	016802187 C
221046	ESCUDERO PISA, VIDAL	013133606 P
48791	FERNANDEZ ESTEBAN, VALENTIN	071534516 P
221048	GELONCHS MERCADER, CONCEPCION	038015179 C
219739	GONZALEZ FERNANDEZ, GUILLERMO	016570363 J
219495	GONZALEZ HERRERO, BLANCA LUZ	016031372 G
222450	GONZALEZ ORTEGA, OSCAR	013149499 P
119062	GUILLEN ANDUEZA, JULIO ALBERTO	015804086 G
216880	GUTIERREZ VERGARA, TOMAS IBAN	078881348 L
223311	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	013096686 A
221294	HORTIGÜELA PORTUGAL, JOSE LUIS	013116565 X
221022	IZQUIERDO MERLO, PATRICIA	071265902 B
223010	LINARES VIVANCO, JOSE LUIS	013226803 D
222011	MADAOU, HACENE	X2588199 D
221052	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	070978945 W
221142	MARTINEZ IGLESIAS, CARLOS	036109936 M
219632	MARTINEZ LOZANO, ISIDRO	072775368 X
221094	MONEDERO ALVAREZ, LINO	013103782 S
217849	NIEVES ORTEGA, VANESSA	071283942 L
222441	ORTEGA ALONSO CARRIAZO, JULIA MARIA	012140855 Y
222807	ORTEGA HUERTA, LUIS ANTONIO	013092991 B
228711	PADILLA TONATO, MANUEL OSWALDO	X6754477 K
220598	RAMOS FUENTES, JOSE MARIA	018801710 S
221964	RUIZ PEÑA, ELVIRA	013222826 B
221127	SALMI, MOHAMMED YASSINE	X3526578 B
221156	SANTAMARIA GONZALEZ, JESUS MARIA	013139424 F
222816	SANTOS ESPEJA, JOSE JAVIER	071286359 K
222817	SEDANO ALEGRE, EMILIA	013203049 Z
222239	SERVICIOS INMOBILIARIOS LA QUINTA DE NAR	B0936203 9
221042	SOL DEL BRAVO, ANTONIO LUCIO	013163428 E
50179	SUAREZ CEJUDO, CESAR	013105353 E
219623	TEJERIZO JIMENEZ, ISABEL	072808478 T
221629	TORRES ARENAS, GUILLERMO	013074532 K
221890	TOVAR SANTAMARIA, JOSE MARIA	013085064 L
221206	VALENCIA LAVERDE, JAIRO HERNAN	071309687 G
221956	VERA VERGARA, IGNACIA CERENA	071312429 D

Burgos, a 9 de diciembre de 2008. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200810142/10109. – 82,50

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Notificación diligencia activos financieros.

N.º EXP.	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.
224063	ALONSO VICUÑA, JOSE LUIS	013164577 K
221019	ARNAEZ CALVO, MERCEDES	012692573 T
223783	ARNAIZ BARBERO, LUIS MARIA	013126369 Q
223408	CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUC. S.	B0940942 6
220764	CASADO RAMOS, ENRIQUE	013153853 S
223285	CDAD. P. G. C/ SAGRADA FAMILIA 22	H0939668 0
226212	CONSTRUCCIONES SANDEVI S.L.	B2424707 4
225141	GARCIA MARTINEZ, ALBERTO	013155068 B
222204	GONZALEZ LLANA, GONZALO	012763579 M
223906	HISPANO ALEMANA DE MUEBLES S.L.	B0938540 2
226141	HORTIGÜELA BURGOS, DANIELA	013268293 F
220620	LAAMIRI, LALLA HALIMA	X3054546 P
227348	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C.	G0934919 2
209245	MARTINEZ CALLEJO, JOSE	050796035 Y
221094	MONEDERO ALVAREZ, LINO	013103782 S
226436	POZA PARDO, CRISTINO	013045443 G
220372	QUIJADA MUÑOZ, VICENTE	012743496 R
224567	RIVERAS SAEZ, NATIVIDAD	013030982 X
216102	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	071261793 L
225628	SALGUERO UGARTE DE, IGNACIO NUÑO	013148594 T
213563	SANZ HOYO DEL, RODRIGO	013164332 Y
220637	SORIANO MONTES, JOSE	013141577 K
225001	STATEBAU 4 S.L.	B0934682 6
220756	TOME GONZALEZ, ELADIO	013080084 F
220485	VEGA RENES, EMILIO	013050468 S
213896	VIEIRA SANTOS, VALDECI	X2986377 B

Burgos, a 15 de diciembre de 2008. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200810218/10204. – 57,00

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20

del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación
Borja Jiménez, Rosa Marta	13105505-J	Sanidad	Notif. Liq. 101079630/08
Burgrope Cinco Servicios, S.L.	B-09390360	I.A.E.	Traslado exp. 1127/08
Camarero Ausín, Juan Carlos	13138457-Y	Sanidad	Notif. Liq. 101070818/08
Fuente Rodríguez, Juan Ignacio de la	13081441-F	Sanidad	Notif. Liq. 101063731/08
Gil Tudanca, Joaquín Gregorio	13050523-R	Sanidad	Notif. Liq. 100858150/08
Gómez Uzquiza, M.ª Montserrat	13053031-W	Sanidad	Notif. Liq. 101071804/08
Hojas Cancho, Pedro Luis	13128894-B	Sanidad	Notif. Liq. 101071944/08
Iglesias Berrio, Ramiro	13115355-L	Sanidad	Notif. Liq. 100862969/08
Jiménez Báscones, Pedro	13044097-S	Sanidad	Notif. Liq. 101070358/08
Jiménez Jiménez, Jesús	71252232-A	Sanidad	Notif. Liq. 101071786/08
Jiménez Mendoza, Antonio	13074652-A	Sanidad	Notif. Liq. 101063840/08
López Díaz, Elvira	12874270-C	Descalificación V.P.O.	Aportación Documentación Exp. 1497/08
Mesón Los Cantos, S.C.	G-09435041	Terrazas (ampliación)	Petición número 263/08
Michel Martín, Federico	7413864-K	Sanidad	Notif. Liq. 101071777/08
Miguel Herrero, Jesús Roberto	7848010-L	Sanidad	Notif. Liq. 101055152/08
Ortega Bustamante, Juan Carlos	13044412-P	Sanidad	Notif. Liq. 100858741/08
Palenzuela Palomar, M.ª Amparo	70235727-Y	Sanidad	Notif. Liq. 101071773/08
Técnica y Diseño del Prefabricado, S.L.	B-09312224	I.A.E.	Proced. Comprom. Limitada Exp. 5340/08

Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200810438/10413. – 60,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2008, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de calles, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Villanueva de Teba, a 3 de diciembre de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200810457/10421. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Folguera Citores, Rubén	71289739C	Infracción ordenanza municipal de alcohol	101072584/2008	30,05
Guachamin Tapia, Marco Patricio	X6250572T	Infracción ordenanza municipal de limpieza	101078617/2008	165,94
Ilie, Petre	X8292746G	Infracción ordenanza municipal de limpieza	101072586/2008	150,25
Ivani Toba, Daniel	4736735D	Infracción ordenanza municipal de limpieza	101069777/2008	165,94
Pérez Alonso, José Ignacio	71266741E	Infracción ordenanza municipal de limpieza	101078623/2008	165,94

Burgos, a 5 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200810473/10392. – 114,00

Ayuntamiento de Villadiego

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 17 de diciembre de 2008, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para Desarrollo del Sector formado por las parcelas 343 y 15.256 del polígono 612 de Villadiego.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 17 de diciembre de 2008, se produce la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el Desarrollo del Sector formado por las Parcelas 343 y 15.256 del polígono 612 de Villadiego, lo que se publica a efectos del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

«Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo de las parcelas 343 y 15.256 del polígono 612 de Villadiego, clasificadas como suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada con uso industrial, promovido por el Ayuntamiento de Villadiego.

En el mismo acuerdo se sometió el proyecto de Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En consecuencia, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el desarrollo del Sector formado por las parcelas 343 y 15.256 del polígono 612 de Villadiego, según documento redactado por el señor Arquitecto don Ismael Ruiz Martínez.

Segundo: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos y al Registro de la Propiedad de Villadiego. Asimismo se notificará a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Asimismo

se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Villadiego, a 17 de diciembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200810441/10397. – 2.480,00

* * *

ANEXO

	ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DE LAS PARCELAS 343 Y 15.256 DEL POL. 612 DE VILLADIEGO
	
ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DE LAS PARCELAS 343 Y 15.256 DEL POL. 612, CLASIFICADAS COMO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON USO INDUSTRIAL.	
VILLADIEGO BURGOS.	
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	
ARQUITECTO: ISMAEL RUIZ MARTINEZ C/ VITORIA, 182, 6ºA. BURGOS.	
COACYLE <input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO <input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ARQUITECTO <input type="checkbox"/> APAREJADOR <input type="checkbox"/> CONSTRUCTOR <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	

* * *

ESTUDIO DE DETALLE

DESARROLLO DEL SECTOR FORMADO POR LAS PARCELAS 343 Y 15.256 DEL POLIGONO 612 DE VILLADIEGO

1. – ANTECEDENTES Y OBJETO.

El Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), pretende desarrollar el suelo urbano no consolidado ubicado en el paraje de La Serna y en El Picón de los Tordos (parcelas 343 y 15.256 del polígono 612), incluidas dentro de suelo urbano no consolidado de Villadiego según la modificación de las Normas Subsidiarias de Villadiego promovida por el propio Ayuntamiento de Villadiego y aprobada por la Comisión de Urbanismo en fecha 27 de junio de 2008, según la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León.

La modificación de las parcelas 343 y 15.256 del polígono 612 ha sido aprobada por la Comisión de Urbanismo y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en fecha 20 de octubre de 2008.

2. – AUTOR DEL ENCARGO.

El presente encargo se realiza por don Angel Carretón Castrillo como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, con N.I.F. P0943900 y con domicilio en la Plaza Mayor, número 1 de Villadiego.

3. – AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El autor de la presente modificación, es el Arquitecto Superior don Ismael Ruiz Martínez, Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el número 2.926, con domicilio profesional en calle Vitoria, 182 - 6.º A (Burgos).

4. – DESCRIPCIÓN DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A DESARROLLAR.

4.1. Objeto del Estudio de Detalle.

Con el presente Estudio de Detalle se pretende desarrollar la zona en la que se encuentran situadas las parcelas 343 y 15.256 del polígono 612 de Villadiego, en el Paraje de La Serna y en El Picón de los Tordos. En la actualidad clasificadas como suelo urbano no consolidado. En este documento se pretende mantener en la medida de lo posible la parcelación existente, manteniendo la zona de acceso por el Camino a Villalibado. Se procederá a una ampliación del vial y a la cesión de las correspondientes zonas de aparcamiento. Al mismo tiempo se cederán las correspondientes zonas verdes.

Todo el terreno a desarrollar es propiedad municipal.

Datos de parcelas:

1. – Parcela número 343:

Nombre del titular: Ayuntamiento de Villadiego.

Superficie: 27.920 m.2. Rústica. Labor de secano.

2. – Parcela número 15.256:

Nombre del titular: Ayuntamiento de Villadiego.

Superficie: 4.083 m.2. Rústica. Calificación de pastos.

4.2. Justificación urbanística.

Según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículo 128, ordenación detallada en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, el suelo que se pretende desarrollar debe cumplir las determinaciones siguientes:

a) Calificación urbanística, respetando las reglas y criterios establecidos en los artículos 103 y 127. Además puede asignarse justificadamente un coeficiente de ponderación para cada uso compatible, oscilando entre un mínimo de 0,50 y un máximo de 2,00, correspondiendo al uso predominante la unidad. En defecto de asignación expresa, se entiende que se asigna la unidad para todos los usos.

b) Reservas de suelo para los servicios urbanos del sector.

c) Reservas de suelo para las vías públicas del sector, previendo al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector, en las condiciones señaladas en los apartados 2, 3.a) y 3.c) del artículo 104.

d) Reservas de suelo para los espacios libres públicos del sector, con las condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 105 y previendo al menos:

1.º – En suelo urbano no consolidado, 10 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector.

2.º – En suelo urbanizable delimitado, 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector, con un mínimo del 5% de la superficie del sector.

e) Reservas de suelo para los equipamientos del sector, con las condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 106, y previendo al menos:

1.º – En suelo urbano no consolidado, 10 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector.

2.º – En suelo urbanizable delimitado, 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector, con un mínimo del 5% de la superficie del sector.

f) Determinación del aprovechamiento medio, dividiendo el aprovechamiento del sector por su superficie, conforme a las reglas establecidas en el artículo 107.

g) División de los sectores en dos o más ámbitos de gestión urbanística integrada, denominados unidades de actuación, entendiéndose de lo contrario que constituyen una única unidad. Las unidades deben respetar las reglas señaladas en el artículo 108, entendiendo las referencias a los sistemas generales como hechas a las dotaciones urbanísticas públicas.

4.3. Descripción de la actuación.

– Descripción de la situación actual.

El término municipal de Villadiego cuenta con 29 pedanías. La mayoría de ellas están habitadas por una población con una media de edad elevada, dedicándose al cultivo del campo y las huertas.

En todos estos municipios se está produciendo una emigración por parte de las nuevas generaciones hacia núcleos de población en los que encuentran unos servicios que no tienen en su residencia actual.

La población de mediana edad busca otras fuentes de ingresos diferentes al campo. En la actualidad, Villadiego cuenta con una población aproximada de 1.000 habitantes, habiendo repartidos otros 1.000 habitantes en las diferentes pedanías.

La oferta de empleo en el municipio es mínima, no habiendo grandes empresas instaladas en la zona que generen puestos de trabajo y eviten el despoblamiento, tanto de las pedanías como del núcleo de Villadiego.

Durante los últimos años, se está realizando desde el Ayuntamiento de Villadiego una apuesta hacia la captación e instalación en la zona de industrias y empresas que generen riqueza y puestos de trabajo. En el 2007 se inauguraron las instalaciones de la empresa EYRA, Energía y Recursos Ambientales.

En la actualidad hay una demanda en la zona de una gran superficie para la instalación de una empresa con perspectiva de generar nuevos puestos de trabajo en la zona (en torno a 25 puestos). El municipio de Villadiego cuenta con un polígono industrial diseñado con parcelas de tamaño en torno a los 1.000 m.², estando ocupadas por pequeñas y medianas industrias. Las parcelas existentes en el polígono industrial no son las más idóneas para satisfacer la nueva demanda. Por ello, dado que el Ayuntamiento de Villadiego cuenta con terrenos cercanos al polígono industrial, tal como se observa en la documentación gráfica, con los servicios a menos de 50 metros, se promovió por parte del Ayuntamiento la clasificación de dichos terrenos como suelo urbano no consolidado. Dicha modificación fue aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 27 de junio de 2008.

En el presente documento se establece una ocupación en torno al 20% de la parcela y una edificabilidad de 0,2 m.² techo/m.² suelo.

Con lo anteriormente expuesto se pretende conseguir la ubicación en el municipio de una empresa que genere en torno a 25 puestos de trabajo y, a su vez, no suponga un impacto brusco en el entorno. Ello se intenta conseguir con una baja ocupación y edificabilidad. A su vez, la parcela se va a regir por las nor-

mas actuales del polígono industrial, en cuanto a alturas, estética, materiales...

La articulación entre el actual suelo urbano consolidado y el suelo urbano no consolidado se realiza a través de una zona verde y de aparcamiento, ubicada en la finca 15.256.

El Camino de Villalibado se acondicionará en su parte discurrante con la parcela 343. Al mismo tiempo se llevarán los servicios necesarios de agua, saneamiento y electricidad, comunicando éstos con la red general del Polígono Industrial. Estas actuaciones deberán ir contempladas en el correspondiente proyecto de urbanización.

La zona de actuación posee forma irregular en superficie y es sensiblemente plana.

Sus límites son:

– Linderos finca 343:

Norte:

- Camino de Villalibado.

- Parcela 25.256:

Propietario: Ayuntamiento de Villadiego.

Superficie: 7.754 m.².

Sur:

- Parcela 5.053:

Propietario: Don Nicolás Martín Martínez.

Superficie: 7.763 m.².

- Parcela 5.048:

Propietario: Don Ignacio Martínez Martínez.

Superficie: 2.187 m.².

- Parcela 5.047:

Propietario: Don Rufino Ayala Santamaría.

Superficie: 3.559 m.².

- Parcela 344:

Propietario: Doña María de los Dolores González Corral.

Superficie: 65.520 m.².

Este:

- Parcela 344:

Propietario: Doña María de los Dolores González Corral.

Superficie: 65.520 m.².

Oeste:

- Parcela 342:

Propietario: Don Alberto Saiz Martínez.

Superficie: 3.140 m.².

- Parcela 25.057:

Propietario: Don Víctor Martín Hierro.

Superficie: 2.875 m.².

- Parcela 25.052:

Propietario: Don Avelino Fernández Rodrigo.

Superficie: 262 m.².

– Linderos finca 15.256:

Norte:

- Suelo Urbano: Polígono Industrial.

Sur:

- Camino de Villalibado.

Este:

- Camino de Villalibado.

Oeste:

- Suelo Urbano: Polígono Industrial.

Propietarios: Las dos fincas que conforman esta zona de suelo urbano no consolidado pertenecen al Ayuntamiento de Villadiego.

CUADRO FINCAS ORIGINALES

Vial	2.269 m. ²	Ayuntamiento
Finca n.º 343	27.920 m. ²	Ayuntamiento
Finca n.º 15.256	4.083 m. ²	Ayuntamiento
Superficie total	34.272 m. ²	

MEMORIA.

Se pretende acondicionar el vial que separa las dos fincas que se encuentran clasificadas como suelo urbano no consolidado, realizando las correspondientes cesiones que se han indicado anteriormente, para convertir las parcelas en suelo urbano con todos los servicios.

En el Estudio de Detalle no se establecen nuevos viales, sino que se amplía el actual, acondicionándole y dotándole de unas plazas de aparcamiento para que se cumpla con lo indicado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Al mismo tiempo se establece una zona de Espacios libres.

JUSTIFICACION DE LA ORDENACION.

No se pretende realizar una nueva ordenación. Solamente se acondicionará la actual y se aplicarán unas edificabilidades y ocupaciones acordes con las indicadas en el R.U.C. y L. Con estas determinaciones se pretende conseguir una baja edificabilidad y un bajo impacto visual.

CUMPLIMIENTO URBANISTICO CON RESPECTO A CESIONES.

Según la ficha urbanística a aplicar, se pretende otorgar una edificabilidad de 2 m.³/m.², siendo la altura máxima a alero 10,00 m. Según esto, a la parcela 15.256 le corresponderían:

$$27.920 \text{ m.}^2 \times 2 \text{ m.}^3/\text{m.}^2 = 55.840 \text{ m.}^3.$$

$$55.840 \text{ m.}^3/10,00 \text{ m.} = 5.584 \text{ m.}^2 \text{ edificables.}$$

A la parcela 343:

Según la ficha urbanística a aplicar, se pretende otorgar una edificabilidad de 4 m.³/m.², siendo la altura máxima a alero 10,00 m. Según esto, a la parcela 343 le corresponderían:

$$2.078 \text{ m.}^2 \times 4 \text{ m.}^3/\text{m.}^2 = 8.312 \text{ m.}^3.$$

$$8.312 \text{ m.}^3/10,00 \text{ m.} = 831 \text{ m.}^2.$$

Cesiones para espacios libres: 6.415 m.² edificables x 10 m.² E.L./100 m.² edificables = 641,50 m.² de E.L.

Cesiones para equipamiento: 6.415 m.² edificables x 10 m.² E.L./100 m.² edificables = 641,50 m.² de equipamientos.

Plazas de aparcamiento: 1 plaza/100 m.² edificables.

$$6.415 \text{ m.}^2 \times 1 \text{ plaza}/100 \text{ m.}^2 \text{ edificables} = 64 \text{ plazas.}$$

Las plazas de aparcamiento se dejarían, cumpliendo el artículo 104, estando al menos el 25% de ellas en suelo de titularidad pública y uso público. El otro porcentaje restante será dejado en cada una de las parcelas.

CUADRO FINCAS RESULTANTES

Vial	2.834 m. ²
Finca n.º 343	27.920 m. ²
Equipamientos	1.440 m. ²
Finca n.º 15.256	2.078 m. ²
Superficie total	34.272 m. ²

PARAMETROS URBANISTICOS. ORDENANZAS DE USO DEL SUELO.

– Fincas resultantes:

1. Parcela 1: 2.078 m.².

Tipo de suelo: Industria en polígono.

Aprovechamiento:

- Aprovechamiento máximo: 4 m.³/m.².

- Altura máxima: 10,00 m.

- Parcela mínima: La existente.

- Retranqueos a linderos: 3 metros. Al frente 2 m.

- Aparcamientos interiores: 5 plazas de aparcamiento.

- Ocupación máxima del 50%.

Titular: Ayuntamiento de Villadiego.

2. Parcela 2: 27.920 m.².

Tipo de suelo: Industria en polígono.

Aprovechamiento:

- Aprovechamiento máximo: 2 m.³/m.².

- Altura máxima: 10,00 m.

- Parcela mínima: La existente.

- Retranqueos a linderos: 5 metros. A eje de calzada 10 m.

- Aparcamientos interiores: 28 plazas de aparcamiento.

- Ocupación máxima del 20%.

Titular: Ayuntamiento de Villadiego.

3. Parcela 3: Equipamiento público: 1.440 m.².

Tipo de suelo: Equipamiento público.

Aprovechamiento:

- Aprovechamiento máximo: 6 m.³/m.².

- Altura máxima: 10,00 m.

- Parcela mínima: La existente.

- Retranqueos a linderos: 3 metros. Al frente 2 m.

- Ocupación máxima del 50%.

Titular: Ayuntamiento de Villadiego.

Viales: 2.834 m.².

CRITERIOS DE ADAPTACION A LA NORMATIVA URBANISTICA.

Para la realización del Estudio de Detalle, se toman como referencia las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal, aprobadas por la Comisión de Urbanismo el 27 de octubre de 1995, la Ley 13/2003 de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León.

Según lo establecido en la L.U.C. y L., artículo 36, no se permiten en el suelo urbano no consolidado de los municipios de menos de 20.000 habitantes densidades edificatorias superiores a 30 viviendas por hectárea o 5.000 m.² por hectárea. Al mismo tiempo, en los sectores con uso predominante industrial, no se permitirá una ocupación del terreno por las construcciones superior a los dos tercios de la superficie del sector.

Parcelas originarias	S/m. ²	% sobre el total	Edificabilidad
343	27.920 m. ²	81,47%	5.584 m. ²
15.256	4.083 m. ²	11,91%	831 m. ²
Vial existente	2.269 m. ²	6,62%	
Totales	34.272 m. ²	100,00%	6.415 m. ²

Coefficiente = 6.415 m.² de techo/34.272 m.² = 0,1871. Menor de 0,50 y que 5.000 m.² de techo/hectárea. Cumple.

Superficie a ocupar:

Parcela 1: 50% de la superficie. 2.078 m.² x 0,50 = 1.039 m.².

Parcela 2: 20% de la superficie. 27.920 m.² x 0,20 = 5.584 m.².

Superficie total a ocupar: 6.623 m.².

2/3 de la superficie del sector: 2 x 34.272 m.²/3 = 22.848 m.². Cumple.

<i>Parcelas resultantes</i>	<i>S/m.²</i>	<i>% sobre el total</i>	<i>Edificabilidad</i>
Parcela 1	2.078 m.²	6,06%	831 m.²
Parcela 2	27.920 m.²	81,47%	5.584 m.²
Zonas verdes			
Equip. público	1.440 m.²	4,20%	
Vial	2.834 m.²	8,27%	
Totales	34.272 m.²	100,00%	6.415 m.²

Haciendo aplicación del artículo 105 del R.U.C. y L., al tratarse de un suelo industrial, se establece que la parcela resultante 2, dada su superficie, debe de tener una banda perimetral arbolada que favorezca la transición con el medio ambiente circundante, así como la salvaguarda de los espacios arbolados y de los cauces naturales.

El equipamiento público no computa como edificabilidad a la hora del cumplimiento y cesiones.

– *Superficies y coeficientes:*

<i>Superficie</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Finca 343</i>	<i>Finca 15.256</i>	<i>Vial</i>
Superficie total	34.272 m.²	27.920 m.²	4.083 m.²	2.269 m.²
Participación %	100,00%	81,47%	11,91%	6,62%

– *Distribución de cargas y beneficios:*

El reparto de cargas y beneficios se va a realizar en función de la edificabilidad obtenida, ya que se trata de dos parcelas resultantes totalmente distintas y que el reparto busca el fin de obtener una parcela concreta. Este hecho no supone barrera alguna, ya que el propietario de todo el sector es el Ayuntamiento de Villadiego.

	<i>Proyecto</i>	<i>Finca 343 Parcela 1</i>	<i>Finca 15.256 Parcela 2</i>	<i>Vial</i>
Edificabilidad	6.415 m.²	5.584 m.²	831 m.²	
Participación %	100,00%	87,05%	12,95%	

El reparto de la edificabilidad se ha realizado en función de las necesidades del Ayuntamiento, ya que es el único propietario y la repercusión de la urbanización del sector recae sobre él en toda su totalidad.

Se recogen en el siguiente cuadro las superficies de cesiones, dotaciones y espacios libres de uso público, distribuidas por participación de cada propietario.

	<i>Proyecto</i>	<i>Finca 343 Parcela 1</i>	<i>Finca 15.256 Parcela 2</i>	<i>Ayto.</i>
1. DOT. Y E.L.U.P.				
1.a) Equipamiento	1.440 m.²		1.440 m.²	1.440 m.²
1.b) E.L.U.P.				
2. VIALES	2.834 m.²		2.834 m.²	2.834 m.²
Aparcamientos	31 Ud.		31 Ud.	31 Ud.

Los valores cumplen con lo establecido en las NN.SS., la Ley 13/2003 de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León.

ESTUDIO ECONOMICO.

Para obtener los ajustes en los valores económicos, se parte de la hipótesis de la participación teórica de cada propietario con las superficies reales (las obtenidas según medición topográfica del ámbito de la Unidad de Ejecución), por lo tanto todos los valores de referencia son los obtenidos en función de estos porcentajes a origen.

Las compensaciones económicas se realizarán según la diferencia de estas cantidades teóricas con las reales obtenidas.

– *Superficies de cesiones:*

Dada la necesidad de ampliación del Camino a Villalibado para obtención de las zonas de aparcamiento necesarias en el

ámbito de actuación, y la necesidad de mantenimiento en la medida de lo posible de las dimensiones de la parcela 343, las cesiones necesarias tanto para viales, aparcamientos, como para espacios libres y equipamientos, se han realizado por parte de la parcela 15.256.

La titularidad de ambas parcelas es municipal, por lo que no influye en el reparto de cargas, ya que todas recaen sobre el único propietario de las parcelas que configuran la unidad de suelo urbano no consolidado.

CALCULO DE LAS SUPERFICIES DE CESION

<i>Proyecto</i>	<i>Finca 343 (87,05%)</i>	<i>Finca 15.256 (12,95%)</i>	<i>Sup. cedida a mayores</i>
VALORES REALES DEL ESTUDIO DE DETALLE			
1. DOT. Y E.L.U.P.	1.440,00 m.²	1.440,00 m.²	157,00 m.²
a) Equipamiento	1.440,00 m.²	1.440,00 m.²	157,00 m.²
b) E.L.U.P.			
2. Viales	2.834,00 m.²	565,00 m.²	
Total cesiones	4.274,00 m.²	2.005,00 m.²	157,00 m.²
VALORES TEORICOS SEGUN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION			
Equipamiento	641,50 m.²	558,43 m.²	83,07 m.²
E.L.U.P.	641,50 m.²	558,43 m.²	83,07 m.²
Viales	565,00 m.²	491,83 m.²	73,17 m.²
Total cesiones	1.848,00 m.²	1.608,69 m.²	239,31 m.²
Diferencias		-1.608,69 m.²	1.765,69 m.²

Se recogen las cantidades de cesión de suelo teóricas en función del porcentaje de participación por cantidad de suelo de cada propietario, proporcionalmente al total realizado en el diseño del Estudio de Detalle.

Los valores negativos indican el defecto en la cantidad de suelo que por porcentaje de participación deberían ceder los propietarios de las fincas y el valor positivo recoge el exceso de cesión de suelo asumido por los propietarios. Como se deduce del cuadro anterior, la parcela original 15.256 es la que cede toda la superficie para equipamientos. Al ser el Ayuntamiento el único propietario de los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, no se produce ningún problema de equidistribución de cargas y beneficios.

– *Superficies de aprovechamiento:*

Se ha calculado la edificabilidad con un valor medio de 0,20 m.²/m.² en proyecto.

<i>Proyecto</i>	<i>Finca 343 (parc. 2) (87,05%)</i>	<i>Finca 15.256 (12,95%)</i>
Sup. bruta	34.272,00 m.²	27.920,00 m.²
T. cesiones	4.274,00 m.²	0,00 m.²
Sup. neta	31.438,00 m.²	27.920,00 m.²
Sup. aprov. 0,20	6.415,00 m.²/m.²	5.584,00 m.²/m.²
Sup. edificada	6.623,00 m.²	5.584,00 m.²

El cálculo del aprovechamiento se realiza con los valores netos de superficies resultantes de parcelas.

– *Cálculo valor compensación económica:*

No sería necesaria una compensación económica entre las dos parcelas intervinientes, ya que el propietario es el mismo titular (Ayuntamiento).

La única diferenciación sería la carga que soporta cada una de las parcelas, debiendo soportar la parcela 15.256 (parcela resultante 1), el 13,11% de los gastos de urbanización (831 m.² techo/6.415 m.² techo = 12,94%), y la parcela 343 (parcela resultante 2) el 87,06% de los gastos de urbanización (5.584 m.² techo/6.415 m.² techo = 87,06%).

– *Cálculo costes de urbanización:*

Para el cálculo de los costes de urbanización se ha realizado una estimación aproximada de los costes totales que comprenden las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del Estudio de Detalle, incluyendo todos los gastos citados en el artículo 68 de la Ley del Suelo de Castilla y León.

COSTES DE URBANIZACION

Proyecto	Finca 343 (parc. 2) (87,05%)	Finca 15.256 (parc. 1) (12,95%)	
Viales	2.834,00 m. ²	2.467,00 m. ²	367,00 m. ²
Costo unitario	85,00 euros/m. ²	85,00 euros/m. ²	85,00 euros/m. ²
Costo urban.	240.890,00 euros	209.695,00 euros	31.195,00 euros

* * *

REPARCELACION UE-1

Memoria.

1. – Generalidades.
2. – Criterios de reparcelación.
 - 1.1. Objetivos del proyecto de reparcelación.
 - 1.2. Ordenanzas.
3. – División parcelaria original de la UE 1.
4. – Superficies recogidas en la UE 1.
5. – Resumen de asignaciones. Reparcelación.

* * *

MEMORIA

1. – *Generalidades.*

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego (Burgos) se aprobaron con fecha de 27 de octubre de 1995. En fecha 27 de junio de 2008, se aprobó por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos una modificación puntual por la que los terrenos delimitados en dicha propuesta pasaron de ser rústicos a urbanos no consolidados. Para desarrollar este tipo de suelo, según lo indicado en el R.U.C. y L. y en la L.U.C. y L., se debe hacer uso de un Estudio de Detalle.

2. – *Criterios de reparcelación.*

El presente desarrollo urbanístico será realizado por el sistema de cooperación.

Así, se adapta a lo establecido en los artículos 75 y 77 de la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999), con las particularidades establecidas en los artículos 83 y 84 de la vigente Ley. Y a los artículos 245-249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004).

– La ordenación que se proyecta está basada:

- En la Ley del Suelo y sus Reglamentos de Planeamiento.
- En las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas el 15 de octubre de 1995.
- En la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril).
- En el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

- 2.1. *Objetivos del proyecto de reparcelación:*

Reparcelación del terreno actual, de modo que cada una de las parcelas edificables tenga mayor accesibilidad y una ordenación adecuada con respecto de urbanizaciones colindantes, conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico.

- 2.2. *Ordenanzas:*

Las parcelas edificables sujetas a reparcelación, se han diseñado para que cumplan en cada ordenanza de aplicación los parámetros siguientes:

Es de aplicación la ordenanza de uso Industrial en Polígono, asignando una edificabilidad neta de 0,20 m.²/m.², con uso predominante industrial (ordenanza Industria en Polígono).

Se respetarán las alineaciones de las calles, pudiendo retraquearse en los límites determinados, dando cumplimiento a lo indicado en las fichas urbanísticas de cada una de las parcelas.

3. – *División parcelaria.*

La relación de propietarios y parcelas originales, así como las superficies y porcentajes de participación de las mismas, se describe a continuación:

- Pol. 612, parc. 343:

Superficie: 27.920,00 m.².

Descripción: Terreno situado en el paraje de La Serna.

Linderos:

Norte: Camino de Villalibado. Parcela 25.256.

Sur: Parcela 5.053. Parcela 5.048. Parcela 5.047. Parcela 344.

Este: Parcela 344.

Oeste: Parcela 342. Parcela 25.057. Parcela 25.052.

Cargas y limitaciones: No se conoce el estado de cargas y limitaciones.

Propietario: Ayuntamiento de Villadiego.

- Pol. 612, parc. 15.265:

Superficie: 4.083,00 m.².

Descripción: Parcela de terreno situada en el paraje del Picón de Los Tordos.

Linderos:

Norte: Suelo urbano: Polígono Industrial.

Sur: Camino de Villalibado.

Este: Camino de Villalibado.

Oeste: Suelo urbano: Polígono Industrial.

Cargas y limitaciones: No se conoce el estado de cargas y limitaciones.

Propietario: Ayuntamiento de Villadiego.

Según los datos obtenidos de catastro, la superficie de las fincas objeto de desarrollo es la siguiente:

	Propietario	Sup. (m. ²) finca	%
	Excmo. Ayuntamiento de Villadiego	27.920,00	81,47%
1	Excmo. Ayuntamiento de Villadiego	4.083,00	11,91%
	Vial existente	2.269,00	6,62%
	Total	34.272,00	100%

La edificabilidad máxima permitida por la Ley de Urbanismo de Castilla y León es de 5.000 m.² construidos por hectárea (0,50 m.²/m.²).

La edificabilidad proyectada es de 6.415 m.² en todo el ámbito de la actuación, estando siempre por debajo de la permitida en la L.U.C. y L. y en el R.U.C. y L. 34.272 m.² x 0,50 m.²/m.² = 17.136,00 m.² de techo.

Al tratarse de un suelo industrial, la ocupación de las edificaciones debe de ser menor de las 2/3 partes de la superficie del ámbito (2/3 x 34.272 m.² = 22.848 m.²).

La ocupación máxima de la parcela 2 (343) es del 20% de la superficie neta. En la parcela 1 (15.256) es del 50% de la superficie neta. En la parcela dedicada al equipamiento público es del 50% de la superficie neta.

La suma de las superficies máximas de ocupación sería de:

$$27.920 \text{ m.}^2 \times 0,20 + 2.078,00 \text{ m.}^2 \times 0,50 + 1.440 \text{ m.}^2 \times 0,50 = 5.584 \text{ m.}^2 + 1.039 \text{ m.}^2 + 720 \text{ m.}^2 = 7.343 \text{ m.}^2$$

4. – Superficies recogidas.

Superficies resultantes son las que se desarrollan según el presente Estudio de Detalle y que debido a las condiciones topográficas, trazado viario, la división de propiedades y la consolidación de las parcelas, se materializa en la siguiente tabla resumen:

	Sup.	%	Suelo indust.	Edificab.	E.L.U.P.	Equip. Púb.	Viario
Parcela 2 (343)	27.920,00	81,47	27.920,00	5.584,00			
Parcela 1 (15.256)	2.078,00	6,06	2.078,00	831,00			
Equip. púb.	1.440,00	4,20				1.440,00	
Viales	2.834,00	8,27					2.834,00
Total	34.272,00	100,00	29.998,00	6.415,00		1.440,00	2.834,00

Los E.L.U.P. y zonas verdes se han unido a las cesiones para equipamientos, dada su escasa entidad. Al mismo tiempo, será de obligado cumplimiento dejar en la parcela 2 una franja verde de arbolado de aproximadamente 5 m.

5. – Resumen de asignaciones. Reparcelación.

Para la ordenación de parcelas y reparcelación se han tenido en cuenta los siguientes puntos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- 1.º) La regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.
- 2.º) Situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por E.D.
- 3.º) La localización sobre la zona de los viales de cesión que corresponden a la Administración.

Superficies resultantes según usos del Estudio de Detalle:

	Superficie	%
Suelo industrial	29.998,00	87,53
E.L.U.P.		
Equipamiento	1.440,00	4,20
Viales y aparcamiento	2.834,00	8,27
Total	34.272,00	100,00

Propuesta de reparcelación:

La ordenación se refleja en planos:

– E.L.U.P.: La zona principal destinada a espacio libre de uso público, se unifica con la destinada a equipamiento público, obteniéndose así una parcela resultante de 1.440,00 m.² a la que se le va a aplicar una ocupación máxima del 50% (720 m.²). Con ello, se consigue el porcentaje de cesión para E.L.U.P. (10% de la edificabilidad: 6.415 m.²/m.² x 0,10 = 641,50 m.²).

– Equipamientos: El espacio destinado a equipamiento se desarrolla en una sola zona, al final de la actuación, junto con una zona de la parcela de equipamientos que va a quedar como espacio libre.

– Viario: Se desarrolla el actual camino a Villalibado, realizándose un ensanche para poder alojar las plazas de aparcamiento necesarias y poder facilitar el uso del mismo por vehículos industriales.

Descripción del parcelario:

Las parcelas resultantes son las reflejadas en las fichas precedentes y en el plano de las mismas que se adjunta. Se detalla a continuación cuadro resumen de las parcelas resultantes:

N.º	Propietario	Superficie	Edif.	M. ² techo
01	Ayuntamiento de Villadiego	2.078 m. ²	0,40	831,00
02	Ayuntamiento de Villadiego	27.920 m. ²	0,20	5.584,00
	Total			6.415,00

Los planos del presente proyecto de reparcelación quedan comprendidos dentro de la documentación gráfica del Estudio de Detalle.

* * *

FICHAS URBANÍSTICAS

FICHA URBANÍSTICA

PARCELA 1

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

SUPERFICIE: 2.078,00 m²

EDIFICABILIDAD:
831,00 m²techo. 4,00 m³/m²
Altura máxima 10 m a alero

LINDEROS:
NORTE: Suelo urbano. Pol. Industrial
SUR: Camino de Villalibado
ESTE: Parcela Equipamiento Público.
OESTE: Suelo urbano. Polígono Industrial.

OBSERVACIONES:
SUELO URBANO. INDUSTRIAL
Parcela mínima: la existente.
Retranqueos a linderos: 3 metros.
Al frente 2 metros.
Aparcamientos interiores: 5 plazas de aparcamiento.
Ocupación máxima del 50%.

LOCALIZACIÓN

Parcela 2: 27.920 m²
Edificabilidad: 2 m³/m²
E: S/E

E: S/E

FICHA URBANÍSTICA

PARCELA 2

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

SUPERFICIE: 27.920,00 m²

EDIFICABILIDAD:
5.584,00 m²techo. 2,00 m³/m²
Altura máxima 10 m a alero

LINDEROS:
NORTE: Camino de Villalibado
SUR: Parc. 5053, 5048, 5047, 344.
ESTE: Parcela 344.
OESTE: Parc. 342, 25057, 25052.

OBSERVACIONES:
SUELO URBANO. INDUSTRIAL
Parcela mínima: la existente.
Retranqueos a linderos: 5 metros.
A eje de calzada 10 metros.
Aparcamientos interiores: 28 plazas.
Ocupación máxima del 20%.

LOCALIZACIÓN

E.L. SUELO URBANO INDUSTRIAL. CALZADILLA. CALZADILLA

Z-2: SUELO OBJETO DE REPARCELACIÓN

Parcela 2: 37.550 m²
Edificabilidad: 2 m³/m²

Z-2: SUELO OBJETO DE MODIFICACIÓN

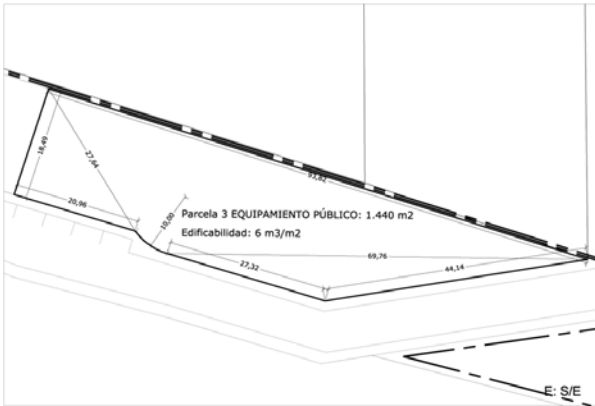
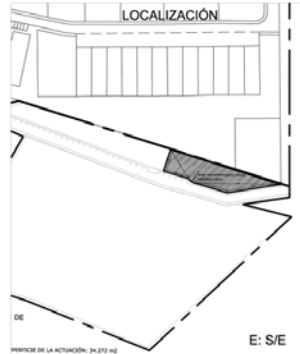
SUPERFICIE DE LA ACTUACIÓN: 34.272 m²

E: S/E

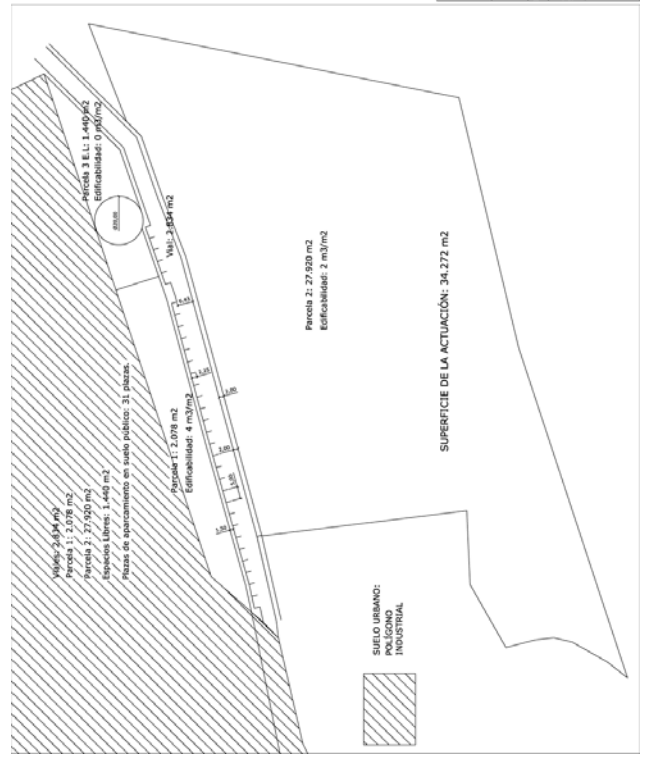
doop FICHA URBANÍSTICA

PARCELA EQUIPAMIENTO PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

SUPERFICIE:	1.440,00 m ²
EDIFICABILIDAD:	864,00 m ² techo, 6,00 m ³ /m ² Altura máxima 10 m a alero
LINDEROS:	NORTE: Suelo urbano. Pol. Industrial SUR: Camino de Villalibado ESTE: Camino de Villalibado. OESTE: Parcela 1.
OBSERVACIONES:	EQUIPAMIENTO PÚBLICO Parcela mínima: la existente. Retranqueos a linderos: 3 metros. Al frente 2 metros. Ocupación máxima del 50%.



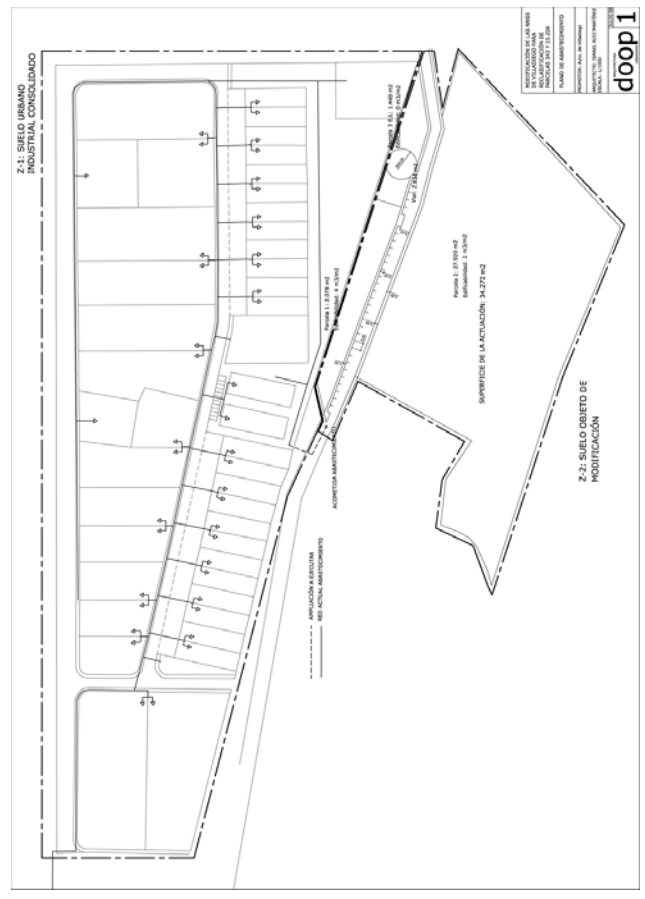
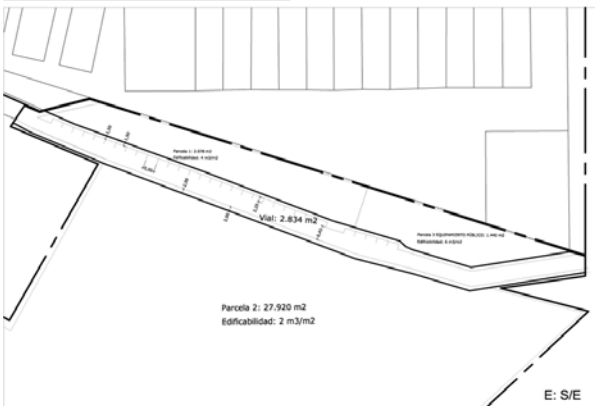
MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE VILLADIEGO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE PARCELAS 343 Y 15.256
PLANO ESTADO FINAL
PROYECTOR: Avel. de Villadiego
ARQUITECTO: ISMAEL NUÍZ MARTÍNEZ SIN ESCALA
doop0

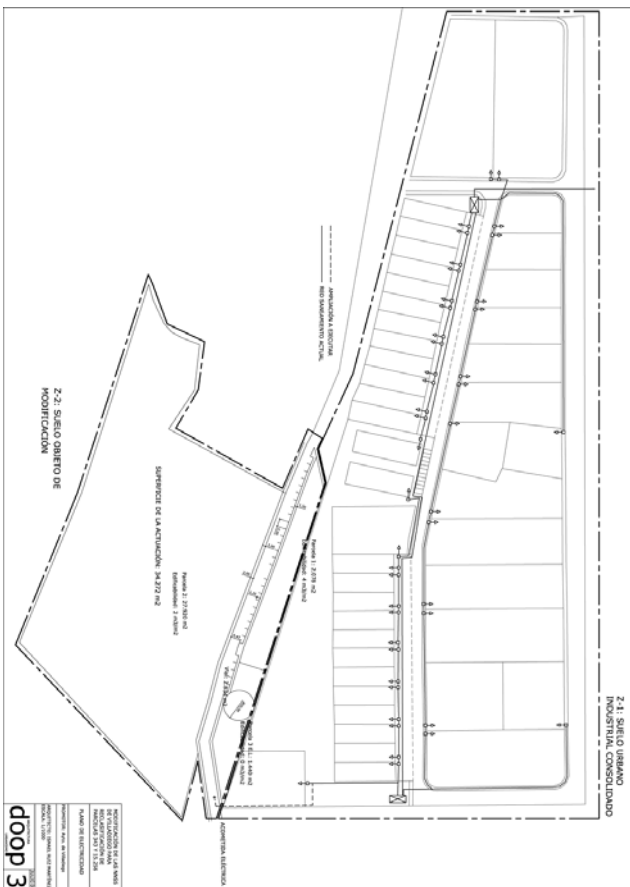
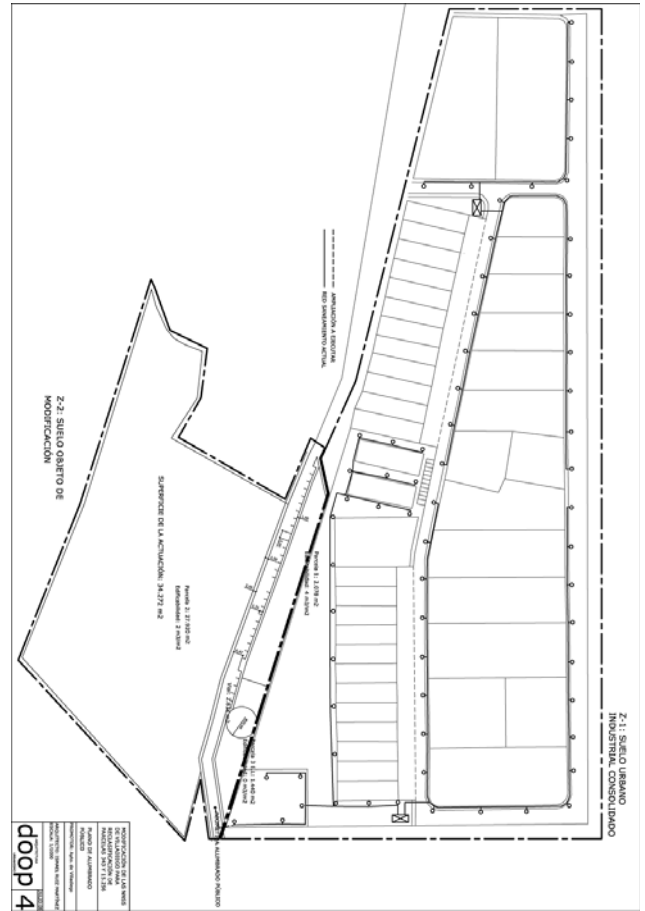
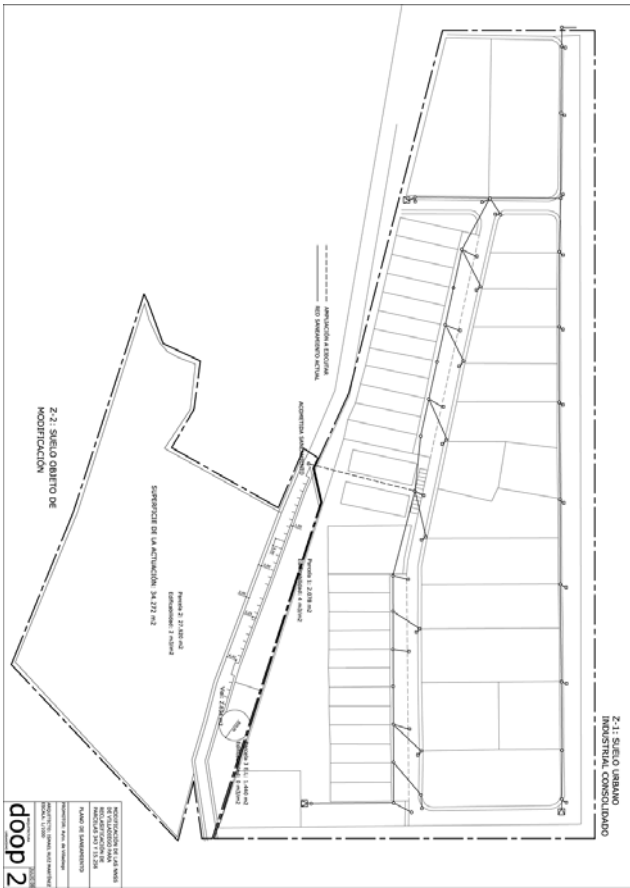


doop FICHA URBANÍSTICA

VIALES AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

SUPERFICIE:	2.834,00 m ²
EDIFICABILIDAD:	0,00 m ² techo.
LINDEROS:	NORTE: Parcela 1 y Equip. Público. SUR: Parcela 2. ESTE: Parcela 344 OESTE: Vial.
OBSERVACIONES:	VIAL





Ayuntamiento de Merindad de Montija

BASES PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE LA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha de 29 de abril de 2008 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145 de fecha 31 de julio de 2008, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 138, de 18 de julio de 2008, cuyas características son:

- Grupo C; Subgrupo C-2, Escala de Administración General, subescala auxiliar, número de vacantes una, denominación Auxiliar Administrativo, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo respectivo, así como las complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- El sistema selectivo elegido es el concurso-oposición.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes mediante el modelo general de instancia, dirigida al señor Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. La falta de presentación de instancia o del pago de los derechos de examen dará lugar a la inadmisión de los aspirantes.

Con la instancia deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o en su caso pasaporte.
2. Justificante bancario de ingreso de derechos de examen.
3. Junto con la solicitud de admisión, además, los aspirantes presentarán una relación de los méritos que aleguen, aportando justificación documental de los mismos mediante certificado original o fotocopia compulsada, ya que no se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados.
4. Asimismo, declaración jurada de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los derechos de examen se fijan en quince euros (15 euros) que serán satisfechos a través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la Caja Círculo número 2017 0017 41 1110035700, acreditándose su pago mediante el correspondiente justificante que se unirá a la instancia. No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos que deseen participar en el concurso-oposición deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser ciudadano de un país miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los 16 años de edad referidos al día en que finalice el plazo de presentación, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de invocar un Título equivalente, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

7. No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada, publicándose además la fecha de inicio de los ejercicios.

Quinta. – Composición del Órgano de selección.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto.

Vocal: Funcionario de la Diputación Provincial, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto.

Secretario: Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Tribunal que estén presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal en quienes concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante; en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes, conforme determina el artículo 29 de la misma Ley.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», según la resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. En esta misma publicación se anunciará la fecha y hora del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento con una antelación mínima de doce horas si se trata

del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

Séptima. – *Procedimiento de selección.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

1. Fase de concurso: Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, valorándose hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

– Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública realizando trabajos administrativos similares a los de la plaza que se convoca, 0,15 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública llevando el Juzgado de Paz, 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

– Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública con manejo de Normas Urbanísticas y de ventanilla única, 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

– Por estar en posesión de una Titulación superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

– Por cursos realizados en Organismos Públicos, Universidades, Institutos y Escuelas y Centros Oficiales, reconocidos por las Administraciones Públicas y Centros privados homologados por la Administración y organizados por Administraciones Públicas directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar (Derecho Administrativo General, Derecho Público Local, Informática...), por cada curso de 10 a 50 horas, 0,10 puntos; por cada curso de 50 a 200 horas, 1 punto; por cada curso de más de 200 horas, 1 punto y por cada curso de asistencia «on line», 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

Estos méritos se acreditarán ante el Ayuntamiento de la siguiente forma:

Los relacionados en los tres primeros casos mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios, con expresión del comienzo y fin de los mismos, contenido e identificación de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Los relacionados con los dos últimos casos mediante copia compulsada del documento original que lo acredite.

2. Fase de oposición, que constará de dos ejercicios que deben de realizarse con carácter obligatorio por todos los aspirantes, y que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal relacionado con los que figuran en el Anexo de esta convocatoria, durante una hora. Este tema deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante, valorándose la formación general, la capacidad de expresión y de análisis, la claridad y orden de ideas, la facilidad de

la exposición escrita y la aportación personal del aspirante; dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario tener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un caso práctico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Padrón de habitantes, registro de entradas y salidas, Registro Civil, Gestión de Impuestos (I.V.A.), Catastro, programa SIGPAC, Censo Canino. Dicho ejercicio se calificará con 40 puntos, siendo necesario tener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Octava. – *Calificación.*

Los ejercicios se calificarán como se especifica en el apartado anterior. Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación. En el caso de empate entre dos o más aspirantes se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición. En los casos en los que esto no sirva de desempate el Tribunal podrá llevar a cabo una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

Novena. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependen, acreditando su condición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento; la falta de toma de posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá que el interesado queda en situación de cesante con la pérdida de todos los derechos derivados del presente concurso-oposición y subsiguiente nombramiento.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Décima. – *Listado de sustituciones.*

A la vista del resultado del proceso selectivo se elaborará un listado que se podrá utilizar para cubrir eventuales necesidades futuras de esta entidad. El listado estará formado por los aspirantes que

hayan superado alguna/s de las pruebas de los fase de oposición por orden de clasificación en la suma total de puntos del proceso, teniendo en cuenta que a los que sólo hayan aprobado el primer ejercicio no se les sumarán los puntos de la fase de concurso.

Undécima. – *Clasificación del Tribunal.*

De conformidad con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría tercera.

Duodécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Merindad de Montija, a 23 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200810510/10441. – 560,00

* * *

ANEXO

Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General del Ayuntamiento de Merindad de Montija

PRIMERA PARTE. – DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. El acto administrativo: Características generales. Requisitos. Eficacia.

Tema 8. Principios generales del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 9. Los recursos administrativos.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración.

SEGUNDA PARTE. – ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 7. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del día, actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos y los gastos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. El Registro Civil. Secciones.

Tema 11. La atención al público. Servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 12. El archivo: Concepto. Clases de archivo. Principales criterios de ordenación. El archivo de gestión. Los derechos de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.

Ayuntamiento de Humada

Esta Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2008, acordó aprobar el proyecto de obra de «Renovación del firme de camino de Congosto a Ordeñón de Abajo», redactado por el Ingeniero Agrónomo don Oliver Mendoza Gómez, con un presupuesto de 74.000 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Red Viaria Municipal 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Humada, a 19 de diciembre de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200810576/10535. – 68,00

Junta Vecinal de Pedrosa de Valdelucio

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, acordó aprobar el proyecto de las obras de «2.ª fase de reforma de casa consistorial en Pedrosa de Valdelucio», redactado por el Arquitecto Técnico don Guillermo Tárrago Mingo, con un presupuesto de 24.000 euros, incluida dentro del Plan Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2008 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Pedrosa de Valdelucio, a 16 de diciembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Mauro Poza Serrano.

200810484/10438. – 68,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, prestó su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 2009, cifrado y nivelado en 643.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la sede del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, el expediente completo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Patronato.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, a 18 de diciembre de 2008. – La Presidenta de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo, María Soledad González Salazar.

200810610/10562. – 68,00